

PL 6790
sobre 204
Venice 8/4/25



Usuario: DVARGASH

Despacho Presidencial

Unidad Funcional de Gestión Documental

FECHA DE PRESENTACIÓN: 18/03/25 - 10:55:43
FECHA DE REGISTRO: 18/03/25 - 10:55:43

Registro: 25-0005195 Clave: 8534

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FORTALECIMIENTO
DE LAS ACCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS LISTAS
REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE
LA HUMANIDAD DE LA UNESCO DE LAS EXPRESIONES
CULTURALES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL
DE LA NACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO, LA LIBERTAD,
JUNÍN Y MOQUEGUA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el fortalecimiento de las acciones para la inscripción en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de las siguientes expresiones culturales que forman parte del patrimonio cultural de la nación:

- Festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco del departamento de La Libertad.
- Festividad del Corpus Christi de Cusco del departamento de Cusco.
- Género musical y danza sarawja de los distritos de Cuchumbaya, San Cristóbal y Carumas de la provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.
- Danza huaylarsh wanka del departamento de Junín.
- Danza de la tunantada de la provincia de Jauja del departamento de Junín.
- Danza guerrera de los shapish de la provincia de Chupaca del departamento de Junín.





Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinticinco.



EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República



CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA